

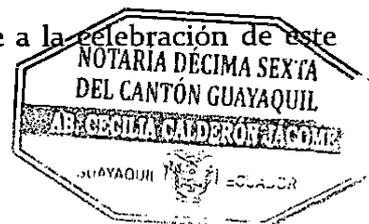
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

2016

1
2 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA**
3 **COMPAÑÍA LIMITADA QUE SE DENOMINA**
4 **FINANCIAL INTELLIGENCE SOLUCIONES**
5 **INTEGRALES LOYALTY- SOLUCIONES CIA.**
6 **LTDA.-----**

7 **CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 900,00. -----**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, siete de septiembre del
10 dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME,
11 Notaria Décimo Sexta de este Cantón, comparecen: el señor **ALBERTO**
12 **HORACIO ANDRADE RODRIGUEZ**, quien declara ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, Ingeniero, por sus
14 propios derechos; la señora **TERESITA GRACE GAVILANES CHAVEZ**,
15 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada,
16 ejecutiva, por sus propios derechos, y la señora **MARIA DEL PILAR**
17 **VELEZ AVILES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
18 estado civil soltera, economista, por sus propios derechos.- Los
19 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
20 Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme
21 exhibido sus documentos de identificación de conocerlos doy fe.- Bien
22 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
23 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la
24 minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:**
25 **Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras a su cargo, una por la**
26 **cual conste la Constitución de una Compañía Limitada, que se**
27 **otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA:**
28 **PERSONAS QUE INTERVIENEN.-** Concurre a la celebración de este



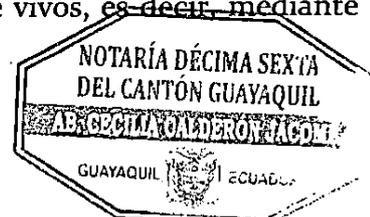
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

1 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
2 Compañía Limitada que se denomina **FINANCIAL INTELLIGENCE**
3 **SOLUCIONES INTEGRALES LOYALTY- SOLUCIONES CIA. LTDA.**,
4 el señor **ALBERTO HORACIO ANDRADE RODRIGUEZ**, quien
5 comparece por sus propios derechos; la señora **TERESITA GRACE**
6 **GAVILANES CHAVEZ**, , por sus propios derechos, y la señorita **MARIA**
7 **DEL PILAR VELEZ** por sus propios derechos; domiciliados en esta
8 ciudad de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.-**
9 La Compañía que se constituye mediante este contrato, se regirá por
10 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
11 Positivo Ecuatoriano que fueren aplicables y por los Estatutos
12 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
13 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA FINANCIAL**
14 **INTELLIGENCE SOLUCIONES INTEGRALES LOYALTY-**
15 **SOLUCIONES CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO:**
16 **DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION, DOMICILIO.-**
17 **ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad la compañía
18 que se denomina **FINANCIAL INTELLIGENCE SOLUCIONES**
19 **INTEGRALES LOYALTY-SOLUCIONES CIA. LTDA.**, la misma que
20 se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
21 Reglamentos que se expidieren.-**ARTICULO SEGUNDO: LA**
22 **COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO DECICARSE A : A)** Prestar
23 servicios de asesoría, consultoría, asistencia empresarial y peritaje,
24 especialmente en las áreas financiera, contable, legal, laboral y
25 tributaria. **B)** Prestar el servicio de revisiones, auditoria y gestión de
26 procesos en la contabilidad y estados financieros de personas
27 naturales y personas jurídicas, elaboración de manuales y procesos,
28 políticas, declaraciones y asistencia en procedimientos tributarios,

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 libros contables y demás información relacionada en las áreas
2 financiera, contable, legal, laboral y tributaria. C) La compañía para
3 complementar su asesoría podrá organizar, coordinar
4 capacitaciones, seminarios, cursos, charlas y conferencias sobre
5 temas de índole empresarial y económico. **ARTÍCULO TERCERO.-**
6 El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA
7 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
8 escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
9 principal de la compañía, es en la Ciudad de Guayaquil , provincia del
10 Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
11 la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
12 **PARTICIPACIONES Y SOCIOS.- ARTICULO CUARTO.-** La compañía
13 tendrá un capital suscrito de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el cual estará dividido en
15 NOVECIENTAS participaciones sociales iguales e indivisibles cuyo
16 valor nominal será de un dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una de ellas y estarán numeradas de la cero uno a la NOVECIENTOS
18 inclusive.- **ARTICULO QUINTO: DE LAS PARTICIPACIONES**
19 **SOCIALES.-** Las participaciones sociales comprenderán los aportes del
20 capital social. Estas participaciones serán iguales, acumulativas,
21 indivisibles, no negociables y no generan interés fijo. El valor de cada
22 participación social será de un dólar de los Estados Unidos de América
23 y estarán representadas en un certificado de aportación en el cual
24 constará su carácter de no negociable y el número de participaciones
25 que por su aporte corresponderá a cada socio. Las participaciones
26 sociales de cada socio será transmisibles por herencia y la
27 representación de los herederos será conforme lo indica la Ley.
28 También serán transferibles por acto entre vivos, es decir, mediante


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

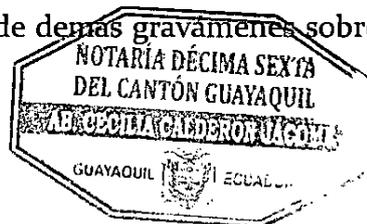


1 cesión de participaciones sociales., en beneficio de otro u otros
2 socios o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del
3 capital social. La cesión se hará por escritura pública conforme lo
4 determina la Ley.- **ARTICULO SEXTO: DERECHOS Y**
5 **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** a) Tener derecho a un voto en
6 las decisiones y deliberaciones que se tomen en la Juntas Generales
7 por cada participación social pagada.- b) A percibir los beneficios
8 sociales en proporción a cada participación social pagada.- c) A
9 limitar la responsabilidad de cada socio según el monto de su
10 participación social.- d) A no ser obligado a suscribir aportes para
11 aumentar el capital social.- e) A pagar a la compañía su participación
12 suscrita dentro del plazo estipulado en este contrato social.- f) A los
13 demás derechos y obligaciones determinadas en el Artículo ciento
14 siete de la Ley de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO**
15 **DEL CAPITAL Y DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS SOCIOS.-**
16 Si se acordara un aumento del capital social en principio los socios
17 tendrán derecho de preferencia para suscribirlo en proporción a sus
18 aportes sociales, a no ser que la Junta General de Socios resuelva que
19 no habrá preferencia para los socios en el aumento del capital social.
20 Este derecho de preferencia será ejercido dentro del plazo de treinta
21 días, contados desde la fecha de suscripción del acta de la Junta
22 General de Socios en la cual se decida el aumento de capital.-
23 **ARTICULO OCTAVO: DE LA AMORTIZACION DE LAS PARTES**
24 **SOCIALES.-** Las partes sociales serán amortizadas conforme lo
25 resuelve la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía.-
26 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
27 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO NOVENO:**
28 La Compañía será gobernada por la Junta General de Socios y

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 administrada por un Presidente y un Gerente General, quienes
2 deberán ser socios de la compañía.- **ARTICULO DECIMO: LA**
3 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- La Junta General de Socios,
4 formada por los socios legalmente convocados con diez días hábiles
5 de anticipación. La convocatoria será de responsabilidad del
6 Secretario de la Junta quien se encargará de escribir las cartas de
7 convocatorias, de hacerlas firmar por el Presidente de la Junta y de
8 entregarlas personalmente a sus destinatarios. Reunidos los socios
9 en Junta General será el Órgano supremo de Gobierno de la
10 compañía.- En lo que respecta a la clase de Juntas Generales de
11 Socio, a la representación de los Socios en las Juntas, a la instalación,
12 a las resoluciones tomadas y a las actas de Juntas Generales, se estará
13 a lo dispuesto en la Ley de Compañías en lo pertinente a las
14 compañías de responsabilidad limitada principalmente.- También
15 será aplicable lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de
16 la Ley de Compañías.- **ARTICULO UNDECIMO: LAS**
17 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Serán atribuciones de
18 la Junta General: a) Designar y remover a los administradores de la
19 compañía; b) Designar a un Comisario Principal y uno Suplente,
20 quienes durarán cinco años en sus funciones; c) Aprobar las cuentas
21 y los balances que presenten los administradores generales; d)
22 Resolver acerca del reparto de las utilidades; e) Resolver acerca de la
23 amortización de las acciones; f) Consentir en la cesión de las partes
24 sociales y en la admisión de nuevos socios; g) Decidir acerca del
25 aumento o de la disminución del capital suscrito; h) Autorizar al
26 representante legal de la compañía la enajenación de bienes muebles
27 como inmuebles, la constitución de hipoteca y de prendas sobre
28 bienes de la compañía y la constitución de demás gravámenes sobre


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 ellos; i) Acordar la exclusión del socio que haya incurrido en las
2 causales previstas por la Ley; j) Disponer que se establezcan las
3 acciones correspondientes contra los administradores de la
4 compañía; k) Acordar el establecimiento de sucursales y agencias en
5 cualquier parte del territorio de la República del Ecuador; l)
6 Autorizar al Gerente General para que constituya apoderados
7 generales y especiales y procuradores judiciales; m) Acordar la
8 disolución anticipada de la compañía; y, n) Las demás atribuciones
9 que le confiera la Ley de Compañías.- **ARTICULO DUODECIMO:**
10 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía será elegido por la
11 Junta de Socios de entre sus miembros y durará cinco años en sus
12 funciones. En caso de ausencia temporal será reemplazado por el
13 Gerente General.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRIBUCIONES**
14 **DEL PRESIDENTE.-** Serán las atribuciones del Presidente: a)
15 Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía; b) Actuar
16 como Secretario de las juntas; c) Cumplir y hacer cumplir las
17 resoluciones de la Junta; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente
18 las actas de las Juntas y los Certificados de aporte social; e)
19 Administrar con poder amplio, general y suficiente las instalaciones
20 y negocios de la compañía, pudiendo ejecutar y suscribir cuantos
21 actos y contratos sean necesarios, sin más limitaciones que las
22 señaladas en estos Estatutos; f) Manejar los fondos de la compañía
23 bajo la responsabilidad, abrir cuentas corrientes, de ahorros y
24 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles;
25 g) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento
26 civil o comercial que obligue a la compañía; h) Supervigilar la
27 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
28 una buena marcha de sus dependencias; i) Dirigir las labores del

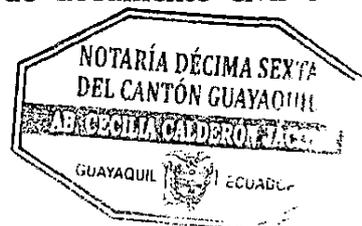
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 personal, dictar reglamentos, contratar y despedir trabajadores de
2 conformidad con la Ley; j) Presentar a la Junta General de Socios un
3 informe anual de sus actividades , conjuntamente con el balance
4 general y la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de reparto de
5 utilidades, dentro del plazo de sesenta días a contarse de la
6 terminación del respectivo ejercicio económico; k) Constituir
7 mandatarios generales, especiales y procuradores judiciales previa
8 autorización de la Junta General de Socios; y, l) Inscribir en el
9 Registro Mercantil durante el mes de enero de cada año la lista
10 completa de los socios de conformidad con lo indicado en el artículo
11 ciento treinta y uno de la Ley de compañías; m) Las demás
12 atribuciones y deberes señalados por la Ley y este estatuto.-

13 **ARTICULO DECIMO CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.-** El
14 Gerente General de la compañía será elegido por la Junta General de
15 Socios de entre sus miembros y durará cinco años en sus funciones.

16 **ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE**
17 **GENERAL.-** Serán atribuciones del Gerente General: a) Representar
18 legal, judicial y extrajudicial a la compañía; b) Actuar como
19 Secretario de las juntas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
20 de la Junta; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas
21 de las Juntas y los Certificados de aporte social; e) Administrar con
22 poder amplio, general y suficiente las instalaciones y negocios de la
23 compañía, pudiendo ejecutar y suscribir cuantos actos y contratos
24 sean necesarios, sin más limitaciones que las señaladas en estos
25 Estatutos; f) Manejar los fondos de la compañía bajo la
26 responsabilidad, abrir cuentas corrientes, de ahorros y efectuar toda
27 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; g) Suscribir
28 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 comercial que obligue a la compañía; h) Supervigilar la contabilidad,
2 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
3 marcha de sus dependencias; i) Dirigir las labores del personal,
4 dictar reglamentos, contratar y despedir trabajadores de
5 conformidad con la Ley; j) Presentar a la Junta General de Socios un
6 informe anual de sus actividades , conjuntamente con el balance
7 general y la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de reparto
8 de utilidades, dentro del plazo de sesenta días a contarse de la
9 terminación del respectivo ejercicio económico; k) Constituir
10 mandatarios generales, especiales y procuradores judiciales previa
11 autorización de la Junta General de Socios; y, l) Inscribir en el
12 Registro Mercantil durante el mes de enero de cada año la lista
13 completa de los socios de conformidad con lo indicado en el artículo
14 ciento treinta y uno de la Ley de compañías; m) Las demás
15 atribuciones y deberes señalados por la Ley y este estatuto.-

16 **ARTICULO DECIMO SEXTO: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA**
17 **COMPAÑIA.-** Será el representante legal, judicial y extrajudicial de la

18 compañía el Gerente General y Presidente.- **ARTICULO DECIMO**
19 **SEPTIMO: EL FONDO DE RESERVA.-** De las utilidades líquidas y
20 realizadas resultantes de cada ejercicio económico, la compañía
21 segregará un cinco por ciento de ellas para formar un fondo de reserva
22 hasta que este alcance el veinte por ciento del capital social.-

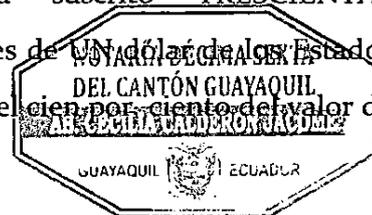
23 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: FORMA DE REPARTIR LAS**
24 **UTILIDADES.-** Deducido el Fondo de Reserva, la distribución de las
25 utilidades a los socios se hará en proporción al valor pagado de las
26 participaciones sociales, de conformidad con el artículo ciento
27 catorce; "b" de la Ley de Compañías y de este contrato social.-

28 **ARTICULO DECIMO NOVENO: LA DISOLUCION DE LA**

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 **COMPAÑÍA.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
2 en el artículo cuatro de la Ley Reformativa número treinta y uno de
3 la Ley de compañías, promulgada el veintiocho de junio de mil
4 novecientos ochenta y nueve. De ser disuelta, entrará en liquidación,
5 la misma que estará al cargo del Gerente general.- **ARTICULO**
6 **VIGESIMO:** En todo lo que no se encuentre pactado en este
7 contrato, la sociedad se sujetará a lo previsto en las Leyes de la
8 República.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los
9 socios fundadores de la compañía **FINANCIAL INTELLIGENCE**
10 **SOLUCIONES INTEGRALES LOYATY- SOLUCIONES CIA. LTDA.,**
11 declaran bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que han suscrito un
12 total de **NOVECIENTAS** participaciones sociales iguales e
13 indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 cada una, de manera que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se
15 constituye la compañía **FINANCIAL INTELLIGENCE**
16 **SOLUCIONES INTEGRALES LOYALTY- SOLUCIONES CIA**
17 **LTDA.,** es de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMERICA (900.00)**, el mismo que será depositado en
19 una cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía
20 de acuerdo al siguiente detalle ; El señor **ALBERTO HORACIO**
21 **ANDRADE RODRIGUEZ,** ha suscrito **TRESCIENTAS**
22 participaciones acumulativas e indivisibles de **UN** dólar de los
23 Estados Unidos de américa cada una y ha pagado el cien por ciento
24 del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **TRESCIENTOS**
25 dólares de los Estados Unidos de américa; y la señora **TERESITA**
26 **GRACE GAVILANES CHAVEZ,** ha suscrito **TRESCIENTAS**
27 participaciones acumulativas e indivisibles de **UN** dólar de los Estados
28 Unidos de américa cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil



1 cada una de ellas, esto es la cantidad de TRESCIENTOS dólares de
2 los Estados Unidos de américa; y **MARIA DEL PILAR VELEZ**
3 **AVILES**, ha suscrito TRESCIENTAS participaciones acumulativas e
4 indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de américa cada una
5 y ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
6 cantidad de TRESCIENTOS dólares de los Estados Unidos de américa;
7 **QUINTA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** Los socios
8 declaran que ninguno de ellos se reservan para sí premio o privilegio
9 alguno al momento de constituir la compañía y autorizan a la
10 Abogada Alejandra Calasanz Valle para realizar todas las diligencias
11 legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta
12 compañía.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Firma la Abogada Alejandra
13 Calasanz Valle con registro cero nueve - dos mil trece- dos dos siete.-
14 *Los socios fundadores en forma unánime acuerdan designar como*
15 **GERENTE GENERAL** de la compañía a la señorita **MARIA DEL PILAR**
16 **VELEZ AVILES**, con cédula de ciudadanía número **CERO NUEVE**
17 **DOS CERO TRES DOS OCHO CINCO CUATRO NUEVE**; por un
18 lapso de cinco años, quien ejercerá la representación legal, judicial y
19 extrajudicial de la compañía, en forma individual con todos los
20 poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y en el
21 presente Estatuto; y como **PRESIDENTA** a la señora **TERESITA**
22 **GRACE GAVILANES CHAVEZ**, con cedula de ciudadanía número
23 cero nueve cero siete uno cero nueve uno uno cero, por un lapso de
24 cinco años, quien ejercerá la representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía, en forma individual con todos los
26 poderes y atribuciones determinados en la Ley de Compañías y en el
27 presente Estatuto; por lo que conjuntamente con esta
28 escritura se presentaran los pertinentes nombramientos para su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0904539186

Nombres del ciudadano: ANDRADE RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CASSINELLI CAMPOVERDE BETTY

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE ALBERTO

Nombres de la madre: RODRIGUEZ JUANA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 13:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

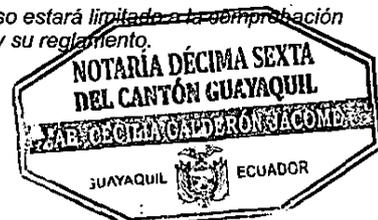
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2775364



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

N. 090453918-6

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRADE RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS

GUAYAQUIL

PEDRO CARRO / CONCEPCIÓN

FECHA DE NACIMIENTO 1533-05-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL CASADO

BETTY
 CASSINELLI CAMPOVERDE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

VAAK3VAAAA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RODRIGUEZ JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-07-04

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-07-04

IPM 15 04 478 28

061192004

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0248 0904539186

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ANDRADE RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3

GUAYAQUIL TARQUI

CANTÓN PARROQUIA 17 ZONA

Presidente de la Junta

ESTADO CIVIL

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

23 de febrero de 2014



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0907109110
 Nombres del ciudadano: GAVILANES CHAVEZ TERESITA GRACE
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1958
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: SIGIFREDO ADOLFO RIVADENEIRA
 Fecha de Matrimonio: 14 DE OCTUBRE DE 1982
 Nombres del padre: SEGUNDO GAVILANES
 Nombres de la madre: MARIANA CHAVEZ
 Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2012



Teresita Gavilanes Chavez

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.07 18:32 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaría Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

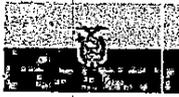
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2775659



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su Reglamento.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0920328549

Nombres del ciudadano: VELEZ AVILES MARIA DEL PILAR

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELEZ MANUEL FRANCISCO

Nombres de la madre: AVILES MEJIA MARIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2016



María Velez Avilés

Información certificada a la fecha: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.07 13:20:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2775772



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **092032854-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ AVILES MARIA DEL PILAR
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO (CONCEPCION)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-02-09
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ MANUEL FRANCISCO

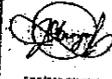
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES MEJIA MARIA DEL PILAR

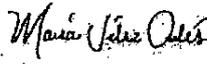
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2016-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-08-04

V1443V4442
 00117430

ISM TG 05 512 18


 DIRECTOR GENERAL


 MARIA DEL PILAR VELEZ AVILES
 AGENERA DEL COTIZADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

349
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

349 - 0061 **0920328549**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELEZ AVILES MARIA DEL PILAR

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 es una Ciudadana Soltera
 inscrita en el Registro Electoral.

ESTADÍSTICA DE VOTACIÓN
 2014 FEBRERO 23

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
Notaria XVI del Cantón
Guayaquil

1 inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.- En
2 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la
3 Minuta inserta la misma que de conformidad con la Ley se eleva a
4 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la
5 Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas
6 sus partes firmando en unidad de acto conmigo la Notaria de todo
7 lo cual doy fe.-

8 

9 ALBERTO HORACIO ANDRADE RODRIGUEZ

10 C.C. 090453918-6

11 

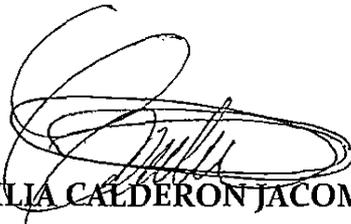
12 MARIA DEL PILAR VELEZ AVILES

13 C.C. 0920328549

14 

15 TERESITA GRACE GAVILANES CHAVEZ

16 C.C. 0907109110

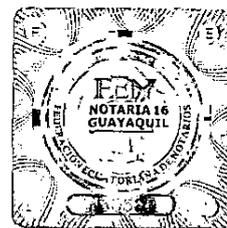
17
18
19 
20 AB. CECILIA CALDERON JACOME

Notaria XVI de Guayaquil

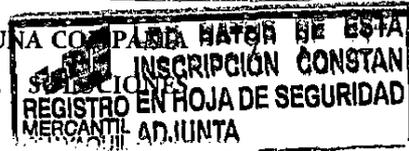
21 SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
22 ESTE Primer TESTIMONIO QUE
23 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
24 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



24 
Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



26 ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA
27 LIMITADA QUE SE DENOMINA FINANCIAL INTELLIGENCE
28 INTEGRALES LOYALTY-SOLUCIONES CIA LTDA.



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cant. Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:37.009
FECHA DE REPERTORIO:09/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:11:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FINANCIAL INTELLIGENCE SOLUCIONES INTEGRALES LOYALTY-SOLUCIONES CIA. LTDA.**, de fojas 43.396 a 43.407, Registro Mercantil número 3.818. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **FINANCIAL INTELLIGENCE SOLUCIONES INTEGRALES LOYALTY-SOLUCIONES CIA. LTDA.**, a favor de **MARIA DEL PILAR VELEZ AVILES**, de fojas 42.241 a 42.243, Registro de Nombramientos número 11.318.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **FINANCIAL INTELLIGENCE SOLUCIONES INTEGRALES LOYALTY-SOLUCIONES CIA. LTDA.**, a favor de **TERESITA GRACE GAVILANES CHAVEZ**, de fojas 42.244 a 42.247, Registro de Nombramientos número 11.319.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil 26 de septiembre de 2016

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: P

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1486712



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: <i>loyalty inteligencia financiera</i>		
DOMICILIO LEGAL		
<i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	CIUDAD: <i>Guayaquil</i>
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: <i>Guayas</i>	CANTÓN: <i>Guayaquil</i>	<i>Guayaquil</i>
PARROQUIA: <i>tasqui</i>	BARRIO:	
CALLE: <i>vía a la costa</i>	NÚMERO: <i>villa 21</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO: <i>urb. Portal al Sol</i>	BLOQUE:	KM.: <i>11,5</i>
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: <i>25066303</i>	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 2: <i>informacion@loyalty.ec</i>
CELULAR:	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>pasando la Gasolinera Mobil de vía a la costa Alado de Burgueskin</i>		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Maria del Pilar Velez Aviles</i>		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>0920328549</i>		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

Maria Velez Aviles

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



27 SEP 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 OCT 2016 HORA: *10:20*

receptor:

Firma: *Maria del Pilar Velez Aviles*



Factura: 001-003-000053282



20160901016P09635

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901016P09635						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:25)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE RODRIGUEZ ALBERTO HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904539186	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MARIA DEL PILAR VELEZ AVILES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920328549	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GAVILANES CHAVEZ TERESITA GRACE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907109110	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	900.00						

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Hay

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/SEP/2016 10:35:28

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: -
MA DEL PILAR VELEZ

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	101
--	-----